



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 147 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 03 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1772-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 29/11/2019, Informe de Evaluación N° 002-2019-SGED/IOARR de fecha 29/11/2019, SIGE N° 00023932 de fecha 11/11/2019 con Carta N° 02-2019/J&D CONSULTORES de fecha 11/11/2019, Expediente Técnico (IOARR) denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 54315 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC**”; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, con SIGE N° 00023932 de fecha 11/11/2019, se ingresa la Carta N° 02-2019/J&D CONSULTORES de fecha 11/11/2019, del señor Juan Pablo Cahuana Becerra - Gerente General, a fin de remitir el Expediente de IOARR del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 54315 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC**”;

Que, en fecha 29/11/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian Chávez Ugarte, emite el Informe de Evaluación N° 002-2019-SGED/IOARR, señalando que en atención a los documentos presentados se realizó la elaboración de un expediente (IOARR) denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 54315 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC**”; con Código Unificado 2454967, remitiendo su opinión favorable del proyecto en mención, habiéndose revisado el cumplimiento de los contenidos de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001- 2010 - GR.APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO**; en el cual se presenta de acuerdo al siguiente detalle:

- **NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO IOARR.**

“**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 54315 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC**”;

- **RESUMEN DEL PRESUPUESTO.**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

Resumen General del Presupuesto				
Intervención : "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 5415 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC"				
Cliente : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC				
Departamento : APURIMAC				
Provincia : AYMARAE				
Distrito : CHAPIMARCA				
Caso a : Noviembre - 2019				
Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Gastos Generales	Sub-Total
01	LOSA DEPORTIVA	183,620.07	28,097.54	211,717.61
		183,620.07	28,097.54	211,717.61
		COSTO DIRECTO TOTAL		183,620.07
		GASTOS GENERALES	15.30%	28,097.54
		PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA		211,717.61
		SUPERVISIÓN	3.31%	7,011.03
		EXPEDIENTE TÉCNICO	3.21%	6,800.00
		GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN	2.61%	5,535.36
		LIQUIDACIÓN	2.32%	4,921.80
		PRESUPUESTO TOTAL		235,985.89
San : DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES				

• **MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La modalidad de ejecución del expediente técnico será bajo la modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **30 (treinta) días calendario**.

- Ejecución Física : 30 días calendarios
- Liquidación : 15 días calendarios

Según el numeral 3) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Se procedió a verificar el contenido del Expediente Técnico (IOARR), presentado de acuerdo al numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, según el siguiente detalle:

• **DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

- Formato Único de invierte.pe, donde especifica la declaración de Viabilidad del proyecto en su fase de Pre Inversión.
- Disponibilidad del Terreno.

• **CONTENIDO TÉCNICO:**

CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 54315 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC		
Nº	COMPONENTES	ESTADO
1	Ficha Técnica del Proyecto: FF-01	Conforme
2	Memoria Descriptiva: FF-02	Conforme
3	Impacto ambiental FF-03	Conforme
4	Especificaciones Técnicas: FF-04	Conforme
5	Resumen del Presupuesto FF-05	Conforme
6	Cuadro de presupuesto analítico FF-06	Conforme
7	Presupuesto General: FF-07	Conforme
8	Desagregado de Gastos Generales: FF-08	Conforme
9	Desagregado de Supervisión: FF-09	Conforme
10	Resumen de Metrados: FF- 10	Conforme
11	Sustentación de Metrados: FF- 10	Conforme
12	Análisis de Costos Unitarios: FF- 11	Conforme
13	Relación de Insumos del Costo Directo: FF- 12	Conforme
14	Desagregado de Herramientas: FF-13	Conforme
15	Cronograma de Ejecución del Proyecto: FF-14	Conforme
16	Cronograma valorizado de Ejecución del Proyecto: FF-15	Conforme
17	Cronograma de Requerimiento de Materiales: FF-16	Conforme
18	Cronograma de Req. de Mano de Obra: FF-18	Conforme
19	Planos constructivos	Conforme
20	Estudios especializados	Conforme





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Concluyendo que se ha encontrado **CONFORME TÉCNICAMENTE** el Expediente técnico (IOARR), denominado: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 54315 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC”; bajo la modalidad de **Administración Directa**, con un Plazo de **30 días calendario**, con un presupuesto de **S/. 235,985.80 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 80/100 soles)**, recomendando se derive al área correspondiente para su Aprobación Resolutiva de acuerdo ley;

Que, en fecha 29/11/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1772-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante el cual remite el Informe de Evaluación del Expediente Técnico (IOARR), “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 54315 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC”; con código N° 2454967, señalando que se ha verificado los contenidos mínimos del Expediente Técnico el cual se ha **ENCONTRANDO TÉCNICAMENTE CONFORME**, solicitando a su vez la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico IOARR;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 9886 de fecha 29/11/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores**, Literal C) *Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).*

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. SUB CAPITULO II PROCESO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PROGRAMAS DE INVERSION **Artículo 24.** Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión. **24.12** La información contenida en las fichas técnicas o en las de estudios de pre inversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de **única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto. 28.1** La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de inversiones. Para la aprobación del Expediente Técnico en el caso de las IOARR **no es necesario contar**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

con un CRAET ya que no indica en la Directiva vigente, los proyecto IOARR han sido remitidos con conformidad y opinión favorable de evaluación y revisión por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en fecha 29/10/2019, se emite el Informe N° 164-2019-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el que concluye que: es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente Técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 54315 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Sub Gerente de Estudios Definitivos, quien ha verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos, quien recomienda la aprobación del Expediente Técnico IOARR en mención;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 54315 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2454967, con un presupuesto total de **S/. 235,985.80 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 80/100 soles)**, que se ejecutara por la modalidad de ejecución **Administración Directa**, en un plazo de **30 días calendarios**, el mismo que consta de 01 tomo (Archivador) 01 CD y 07 folios; conforme al siguiente detalle;



Resumen General del Presupuesto				
<i>Intervención :</i> "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 54315 - CHAPIMARCA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC"				
<i>Cliente :</i> GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC				
<i>Departamento :</i> APURIMAC				
<i>Provincia :</i> AYMARAE				
<i>Distrito :</i> CHAPIMARCA				
<i>Costo a :</i> Noviembre - 2019				
Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Gastos Generales	Sub-Total
01	LOSA DEPORTIVA	183,620.07	28,097.54	211,717.61
		183,620.07	28,097.54	211,717.61
COSTO DIRECTO TOTAL		183,620.07		183,620.07
GASTOS GENERALES			15.30%	28,097.54
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA				211,717.61
SUPERVISIÓN			3.31%	7,011.03
EXPEDIENTE TÉCNICO			3.21%	6,800.00
GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN			2.61%	5,535.36
LIQUIDACIÓN			2.32%	4,921.80
PRESUPUESTO TOTAL				235,985.80
<i>Son : DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES</i>				





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



147

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

